

Información proporcionada por Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Declaración de instalaciones de electricidad, gas y combustibles líquidos

Última actualización: 24 diciembre, 2019

Descripción

Permite comunicar a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), antes de la puesta en servicio, las instalaciones de gas, eléctricas o de combustibles líquidos, nuevas o aquellas existentes que hayan experimentado alguna modificación que deba informarse en la SEC, para anotarla en el registro de inscripción.

El trámite se puede realizar durante todo el año en [oficinas de la SEC](#).

Detalles

Una de las funciones de la SEC es conocer, mediante una comunicación previa, la puesta en servicio de las obras de generación, producción, almacenamiento, transporte y distribución de energía eléctrica, de gas y de combustibles líquidos o parte de ellas. Para esto, la SEC recepciona las declaraciones presenciales relacionadas con los siguientes trámites:

- Declaración de aumento de potencia de empalme de viviendas, trámite TE3.
- Comunicación de puesta en servicio de cerco eléctrico.
- Declaración de estación surtidora de GLP para vehículos y montacargas (anexo A).
- Declaración de almacenamiento de cilindros de GL (a).
- Declaración de almacenamiento de cilindros de GL (B).
- Declaración de vehículos para el transporte de gas licuado en cilindros (anexo E).
- Declaración de planta de almacenamiento y distribución de GLP.
- Declaración de planta satélite de regasificación (PSR).
- Declaración de camión estanque para transporte de gas licuado (GLP).
- Declaración de vehículos para transporte menor de combustibles líquidos clase I y II.
- Declaración de planta de distribución de combustibles líquidos.
- Declaración de camión estanque de combustibles líquidos.
- Declaración estación surtidora de GNL.
- Declaración de instalaciones de combustibles líquidos, trámite TC4.

¿A quién está dirigido?

Propietarios, operadores, instaladores autorizados y/o profesionales que cumplan con los siguientes requisitos:

- Poseer licencia de instalador autorizado ante la SEC o ser profesional de las carreras que lo habilitan para declarar ante la Superintendencia.
- Completar el formulario y adjuntar la documentación requerida.
- Registrarse en cualquier oficina de la SEC.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Formulario específico (tres copias, firmadas en original). Los formularios los puede [descargar desde el sitio web de la SEC](#).
- Planos As Built y memoria descriptiva

Dependiendo del trámite se deben incluir otros antecedentes, como:

- Planos específicos.
- Certificados de los equipos y/o pruebas a las instalaciones.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes.
2. Diríjase a:
 - Una de las [oficinas regionales o provinciales de la SEC](#).
 - En la región Metropolitana, a la oficina ubicada en [avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1465](#), local 10, Santiago. Horario de atención: de lunes a jueves, de 9:00 a 16:30 horas; viernes, de 9:00 a 15:30 horas.
3. Explique el motivo de su visita: presentar una declaración de instalación de electricidad, gas y combustible.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá presentado la declaración.

Importante:

- Al momento de presentar la documentación se le entregará un comprobante de recibo que indica el plazo para retirar la declaración, el que puede variar entre uno y 10 días hábiles.
- Cumplido ese plazo, el usuario puede retirar su carpeta con el resultado de su declaración de instalaciones de electricidad, gas y combustibles líquidos.
- Si requiere más información, escriba a contacto@sec.cl, indicando su nombre, RUT y detalle de la consulta.